

# **Lineamientos para la designación de Vocales Distritales y Vocales Municipales 2012**

Enero de 2012.

## **Contenido**

	<b>Pág.</b>
<b>Presentación</b>	<b>2</b>
<b>1.- Análisis del Servicio Electoral Profesional en Órganos Desconcentrados</b>	<b>3</b>
<b>2.- Proceso de Selección de Vocales 2011-2012</b>	<b>7</b>
<b>3.- Generalidades</b>	<b>11</b>
<b>4.- Procedimiento</b>	<b>12</b>
<b>5.- Ocupación de vacantes</b>	<b>13</b>
<b>6.- Sustituciones</b>	<b>14</b>
<b>Cuadro 1:</b> Resumen final por distrito de los aspirantes a vocales	<b>15</b>
<b>Cuadro 2:</b> Resumen final por municipio de los aspirantes a vocales	<b>16</b>

## **Presentación**

El Instituto Electoral del Estado de México se ha destacado por ser uno de los pioneros en incorporar el Servicio Electoral Profesional para la integración de las Juntas Electorales; en el año 2000 se iniciaron los trabajos de profesionalización y a lo largo de 11 años se ha logrado perfeccionar el procedimiento para seleccionar a los vocales.

En el Proceso Electoral 2011, el Instituto Electoral del Estado de México designó a los integrantes de las juntas distritales basándose en el mérito profesional de los aspirantes, por lo que para seguir con el modelo y perfeccionarlo en este proceso 2012 se incorporaron nuevas ponderaciones que permiten calificar a los interesados desde un criterio más amplio e incluyente, así como seleccionar a los aspirantes a vocales de acuerdo a su interés para adquirir la responsabilidad como vocal distrital o municipal.

El objetivo general del Programa del Servicio Electoral Profesional para órganos desconcentrados 2012, es dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional, eventual, especializado y calificado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2012, así como coadyuvar en la promoción del voto en los distritos y municipios que integran al Estado de México, derivado de los programas que apruebe el Consejo General.

De acuerdo con el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, aprobado por unanimidad por el Consejo General el 29 de agosto de 2011, se señala que para la designación de vocales en órganos desconcentrados se considerarán los lineamientos que apruebe el Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Electoral Profesional, por ello el motivo de estos lineamientos.

La convocatoria para ocupar cargo como vocal ejecutivo, de organización electoral o bien de capacitación, durante el Proceso Electoral 2012, que forma parte del citado Programa, establece en su base décima segunda que los aspirantes con los mejores resultados, considerando la calificación obtenida en el cumplimiento del perfil de puesto, integran la lista que la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional somete a consideración del Consejo General del Instituto (artículo 99, fracción IV del Código Electoral del Estado de México y el artículo 99 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional).

Una vez realizado el análisis para la integración de propuestas que contempla el Programa General del Servicio en su apartado 1.4.7., la Junta General, analiza la lista conformada por los aspirantes con más altas calificaciones para cumplir con el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2012 y entrega al Consejo General las listas de las propuestas de vocales distritales y municipales.

Cabe mencionar que la elección adecuada de un vocal impacta en la disminución del número de sustituciones es decir, un vocal elegido con los parámetros adecuados tiene más posibilidades de concluir satisfactoriamente la tarea que le fue encomendada.

Para realizar la designación, el Consejo General aprobará los lineamientos que para tal efecto determine, pudiendo considerar la Comisión del Servicio Electoral Profesional.

De acuerdo a lo anterior se proponen los lineamientos que sirven para dar una orientación precisa y clara para la designación de vocales en las juntas distritales y las juntas municipales para el Proceso Electoral 2012.

## **1.- Análisis del Servicio Electoral Profesional**

## en órganos desconcentrados

El Servicio Electoral Profesional se sustenta en conformar una estructura administrativa altamente capacitada para el desarrollo de sus funciones, por lo que sus pilares son el mérito y la igualdad de oportunidades. Es una herramienta institucional efectiva para contar con personal profesional y competente. “El servicio civil es una herramienta acuñada por el Estado moderno, cuyo propósito ha sido reclutar, ofrecer estabilidad y desarrollar las cualidades profesionales del personal que realiza la función pública.” (Merino y Baños, 2007; 437)

En este sentido, el Servicio Profesional requiere de los mejores perfiles para lograr su objetivo, por lo que se han establecido una serie de parámetros (evaluaciones, experiencia laboral, perfil académico) que ayudan a incorporar a las personas que cumplen con dichos factores, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.

De esta manera, el Servicio Profesional aparece en México a finales del siglo XX en Instituciones como el Instituto Federal Electoral o en la Secretaría de Relaciones Exteriores y a principios del siglo XXI en la Administración Pública Federal. Esto ha sido posible, porque la transición de la democracia y la aplicación de políticas públicas requieren de una administración profesionalizada que lleve a cabo las tareas encomendadas, por lo que el país ha buscado la manera de consolidar un sistema de carrera basado en méritos.

Sin duda alguna, el modelo del Servicio Profesional Electoral adoptado por el Instituto Federal Electoral en 1999 ha sido fundamental para que los demás organismos electorales hagan uso del sistema, se comenzó por aprobar el Catálogo de Cargos y Puestos, para definir el tamaño del aparato administrativo; después surgió el Estatuto para regular las fases de la profesionalización; por lo que el desarrollo del Servicio Profesional descansó en cinco procesos:

incorporación, formación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos, así como sanciones. No hay que perder de vista que el Servicio Profesional Electoral del IFE y del IEDF son permanentes en sus juntas distritales, esto hace la diferencia con el resto de los Institutos electorales locales.

El Servicio Electoral Profesional en el Instituto Electoral del Estado de México tiene sus inicios en el año 2000, cuando la LIII Legislatura del Estado de México dispuso a través del decreto No. 125 que se instaurara formalmente el Servicio Electoral Profesional una vez que concluyeran los procesos electorales del año 2000. De esta forma, se elaboró el primer Estatuto del Servicio Electoral Profesional y fue aprobado por Consejo General el 27 de mayo de 2002; cinco años después se presentó el Proyecto del nuevo Estatuto del SEP, esto derivado de la experiencia del Servicio Profesional en los procesos electorales de 2003, 2005 y 2006; sin embargo, no se aprobó en aquel momento.

La reforma electoral de 2008 dio pie a un nuevo proyecto de Estatuto que sería aprobado por el Consejo General el 19 de enero de 2009. Para el 2010 se agregó solamente un artículo transitorio al actual Estatuto.

Para seguir abonando en el desarrollo y consolidación del Servicio Electoral Profesional, en fecha 28 de junio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobaron los Catálogos de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional y el del Instituto, para los demás servidores electorales.

De tal forma, el Instituto ha ido construyendo el primer servicio profesional de carrera en el Estado de México, y es así como el IEEM ha cumplido con los principios que mandata el Código Electoral del Estado de México.

El proceso de designación de vocales distritales 2011 presentó un nuevo modelo con respecto a los anteriores, dando prioridad a los méritos académicos y laborales de los aspirantes a ocupar un cargo en los órganos desconcentrados; de los cuales podemos describir el alto perfil de los 135 vocales que fueron designados:

- Su promedio de edad fue de 38 años.
- El 81% contaban con licenciatura y 3% comprobaron sólo bachillerato.
- 14% ya habían concluido o estaban por concluir la maestría.
- Un vocal contaba con el doctorado.
- La mayoría de ellos estudió la Licenciatura en Derecho (84 de 135 vocales distritales)
- El resto tenía estudios en ciencias políticas, sociología, economía, administración, contaduría, educación, historia, odontología, periodismo, planificación, turismo e ingeniería.
- El 14.81 % no tenía experiencia como vocales.
- El 19.26 % tenía una participación como vocal.
- El 24.44% había participado como vocal en 2 procesos.
- El 18.52 % había participado en 3 procesos como vocales.
- El 22.96% tenía de cuatro a siete procesos como vocales.
- Tan solo en tres distritos se designaron a vocales que no lo habían sido antes.

Por lo anterior, se puede observar el perfil de los vocales seleccionados que respondieron más a características de alto nivel académico y profesional. El resultado de esta designación profesionalizada fue una elección marcada por la civilidad ciudadana y un número menor de sustituciones en comparación con el Proceso Electoral 2009:

Proceso Electoral	Junta	Designados	Sustituciones	Total de sustituciones
2003	Distrital	135	19	56
	Municipal	372	37	
2005	Distrital	135	3	3
2006	Distrital	135	7	25
	Municipal	375	18	
2009	Distrital	135	11	25
	Municipal	375	14	
2011	Distrital	135	13	13

Aunado a ello, se puede hablar de la buena operatividad por parte de las juntas distritales, básicamente en el desarrollo de los juicios de inconformidad interpuestos en 28 de 45 distritos, eso quiere decir que 17 Juntas Distritales no recibieron impugnaciones acerca de los resultados electorales, y las que si lo recibieron, con referencia a los resultados electorales (5,100 casillas, es decir el 29% del total) el TEEM resolvió anular sólo 179 casillas, que representan 43,892 votos, o bien, 0.9% del total de la votación emitida y únicamente 1% de las casillas instaladas el 3 de julio.

Las principales causas de la nulidad (6,489) fueron por: *instalar la casilla, sin causa justificada, en distinto lugar al autorizado por el Consejo Electoral correspondiente o que la recepción o el cómputo de la votación realizado por personas u órganos distintos a los facultados por el Código Electoral del Estado de México (Art. 298, fracciones I y VII).*

Esto pudo haber sido por la capacitación que se otorgó o bien por la recepción de la información que tuvo el ciudadano hacia los conocimientos electorales que se le estaban impartiendo; sería importante abundar más adelante al respecto.



## **2.- Proceso de Selección de Vocales Distritales y Municipales 2011-2012**

- El Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2012, en órganos desconcentrados, fue aprobado por unanimidad por el Consejo General el 29 de agosto de 2011, en sesión extraordinaria; de esta forma, el mismo día, se publicó la convocatoria para aspirantes a vocales distritales y municipales, tal y como lo marca el Estatuto del SEP en su artículo 91.
- El reclutamiento inició del 5 al 10 de septiembre con la recepción de 5,347 solicitudes de aspirantes a vocales, de los cuales son 1,748 distritales y 3,600 municipales.
- La siguiente etapa de reclutamiento se conformó por la aplicación del examen de selección previa, donde se eligieron hasta 15 (quince) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (669 aspirantes), además de hasta 15 (quince) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (1,759) dando un total de 2,428 seleccionados con derecho a presentarse al curso de formación.
- La etapa de capacitación comenzó con el curso de formación, impartido por servidores electorales los días 15 y 16 de octubre; posteriormente se aplicó la evaluación del aprovechamiento el día 22 de octubre, obteniéndose hasta 9 aspirantes mejor calificados por distrito y municipio, para pasar a la fase de selección.
- Partiendo del resultado descrito, el 4 de noviembre de 2011 se publicaron los 9 (nueve) folios de los aspirantes con las más altas calificaciones de la evaluación del aprovechamiento, en cada uno de los 45 distritos (405

ciudadanos) además de los 9 con las más altas calificaciones de la evaluación del aprovechamiento, por cada uno de los 125 municipios (1,105 ciudadanos), así como los horarios, los lugares y los grupos para realizar la recepción de documentos probatorios y para presentar la evaluación psicométrica, obteniéndose de esta forma un total de 1,510 aspirantes finalistas para cubrir 135 puestos vacantes de vocales distritales y 375 puestos vacantes de vocales municipales.

- De esta forma, se tuvieron 405 aspirantes a vocales distritales y 1,105 aspirantes a vocales municipales, con derecho a presentar documentos probatorios y evaluación psicométrica.
- Del 9 al 18 de noviembre se recibieron los documentos probatorios de los aspirantes, y se efectuó la evaluación psicométrica, actividades en las que se registraron 42 inasistencias, circunstancia por la que esas personas quedaron descalificadas.
- En la etapa de entrevistas se presentaron 389 aspirantes a vocales distritales y 1,072 aspirantes a vocales municipales; se tuvieron 7 inasistencias.
- De esta forma, se cumplieron las etapas de evaluación para valorar a los aspirantes a vocales; cabe resaltar que en comparación con el Programa del SEP 2011 se presentaron innovaciones, entre ellas:
  - a. La incorporación del perfil que marca el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Electoral Profesional.
  - b. Una nueva ponderación al perfil del aspirante, en donde se da mayor puntaje a los antecedentes académicos y a las competencias como, en este caso, a la evaluación del aprovechamiento.

- c. Así como seleccionar a los aspirantes a vocales de acuerdo a su interés para adquirir la responsabilidad como vocal distrital o municipal.
- Es así que tenemos a 1,461 aspirantes para ocupar un cargo con funciones directivas en los órganos desconcentrados, los cuales han cumplido con las etapas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección.

Sin olvidar que existieron 24 Juicios para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano, derivados de la descalificación de aspirantes en ciertas fases del proceso, de los cuales 23 fueron reencausados por la Sala Regional en Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para ser resueltos por la Junta General como recursos de inconformidad, teniendo como consecuencia la reposición del procedimiento de selección a 13 aspirantes. En contra de la resolución de los recursos de inconformidad, se presentaron 7 Juicios para la Protección de los Derechos Político – Electorales del Ciudadano, ordenando la Sala Regional la restitución del proceso de selección a 4 aspirantes, de los cuales una vez ponderando cada etapa del procedimiento y del cumplimiento de requisitos previstos, 17 aspirantes se incorporan en el lugar que les corresponde de su distrito o municipio por el cual participan, por tanto se tiene una lista de 1,478 aspirantes a vocales 2012 (ver cuadro 1 y 2).

- De la conclusión del Programa de Ingreso al Servicio Electoral Profesional en órganos desconcentrados, se desprende que el 70% de los aspirantes a ocupar una vocalía nunca antes habían sido vocales, algunos intervinieron como capacitadores o instructores, este diagnóstico nos lleva a dos escenarios, de riesgo o ventaja. En el escenario de riesgo, se supone que ante una elección concurrente como la que se llevará a cabo este 2012, la

falta de experiencia genere errores en el actuar de los vocales y con ello afectar el trabajo de la organización de la elección; mientras que en el escenario de ventaja nos permitiría generar un nuevo cuadro de servidores electorales que lleguen a ser vocales por sus méritos y profesionalismo, además de que aquellos que no tengan experiencia como vocales previamente no asegura que no puedan realizar su trabajo, es una simple presunción o prejuicio sobre la situación.

- Por lo anterior, es conveniente considerar una designación apegada al contexto de cara a las elecciones de 2012, por lo que en primer término, corresponde a la Comisión del Servicio Electoral Profesional presentar las propuestas para vocales de manera conjunta con la Junta General y que el Consejo General, en cumplimiento de sus atribuciones, designe a los vocales distritales y municipales.

### **3.- Generalidades**

Para analizar las propuestas se elaboran dos listas con los nombres de los aspirantes que concluyeron el proceso de selección: una por distrito y otra por municipio; cada una de las listas se integra por orden descendente de calificación total, resultado de la suma de las calificaciones del curso de formación 35%, la valoración curricular 45%, la calificación de la evaluación psicométrica 10% y la calificación de la entrevista 10% de tal manera que habrá una lista de los aspirantes incluidos en los 45 distritos electorales y otra con los aspirantes de los 125 municipios que integran el Estado de México:

- Lista de aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos, hace un total de 397; cabe hacer notar que se incluyen en

esta cifra 8 aspirantes debido a la reposición del procedimiento antes citado (ver cuadro 1).

- Lista de aspirantes con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios, hace un total de 1,081; cabe hacer notar que se incluyen en esta cifra 9 aspirantes debido a la reposición del procedimiento antes citado (ver cuadro 2).

Considerando que cada uno de los aspirantes a vocales que integran la lista han participado en el proceso de selección bajo las mismas condiciones cumplen los requisitos estipulados en la normatividad vigente hasta esta etapa y, que cualquiera de ellos tiene las características necesarias para ocupar el puesto de Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, los presentes lineamientos parten de la premisa:

Se designará a quienes ocupen los tres primeros lugares de la lista, ya que les corresponden las más altas calificaciones obtenidas en los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional.

#### **4.- Procedimiento**

- Sólo podrán participar en las propuestas, los aspirantes que hayan llegado a la etapa final, habiendo completado todas y cada una de las fases del proceso de selección y que además aparezcan en los listados del Servicio Electoral Profesional sin observación por incumplimiento de requisitos o por observación en el RUSEP.

- Los finalistas integrarán un listado por distrito y otro listado por municipio en orden descendente de calificaciones.
- Para la designación de vocales distritales y vocales municipales participarán los integrantes del Consejo General, quienes considerarán las más altas calificaciones obtenidas.

### **Para el caso de vocales distritales**

- El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será designado como vocal ejecutivo distrital.
- Después de elegir al vocal ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista de aspirantes, será designado como vocal de organización electoral.
- Después de elegir al vocal de organización electoral, el aspirante que le suceden en la lista de aspirantes, será designado como vocal de capacitación.
- Una vez realizada esta elección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para juntas distritales, por estricto orden de calificaciones.

### **Para el caso de vocales municipales**

- El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será ser designado como vocal ejecutivo municipal.
- Después de elegir al vocal ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista de aspirantes, será designado como vocal de organización electoral.

- Después de elegir al vocal de organización electoral, el aspirante que le suceden en la lista de aspirantes, será designado como vocal de capacitación.
- Una vez realizada esta elección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para juntas municipales, por estricto orden de calificaciones.
- Si la lista de reserva para un municipio se agota se puede considerar un aspirante de la lista de municipios colindantes del mismo distrito una vez seleccionado el vocal ejecutivo, de organización electoral y de capacitación.

#### **5.- Ocupación de vacantes**

- Un puesto se considerará vacante cuando se cumpla alguno de los supuestos: separación definitiva del titular, derivado de la promoción, por rescisión o por incapacidad permanente.
- Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2012 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al artículo 95 fracción V del Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, cubriéndose el puesto vacante por el aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente.
- Las necesidades propias del Instituto, dictarán si las designaciones son para ocupar las vocalías distritales o municipales, según acuerde el Consejo General.

#### **6.- Sustituciones**

- Para el caso de presentarse alguna baja durante el transcurso del Proceso Electoral 2012, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva.
- En la posibilidad de que la lista de reserva se agote, la designación de vocales se hará de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo General contenidas en el Código Electoral del Estado de México.
- Si en algunos municipios no se logra tener suficientes aspirantes, podrán ser designados aspirantes de municipios colindantes siempre y cuando pertenezcan al mismo distrito.



**Cuadro 1.**

**Resumen por distrito de los aspirantes a vocales**

Distrito	Nombre del distrito	Total
1	TOLUCA	9*
2	TOLUCA	9
3	TEMOAYA	11*
4	LERMA	9
5	TENANGO DEL VALLE	9
6	TIANGUISTENCO	9
7	TENANCINGO	9
8	SULTEPEC	7
9	TEJUPILCO	8
10	VALLE DE BRAVO	8
11	SANTO TOMAS	8
12	EL ORO	8
13	ATLACOMULCO	9
14	JILOTEPEC	9*
15	IXTLAHUACA	9
16	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	10*
17	HUIXQUILUCAN	9
18	TLALNEPANTLA	9
19	CUAUTITLAN	9
20	ZUMPANGO	9
21	ECATEPEC	9
22	ECATEPEC	9
23	TEXCOCO	9
24	NEZAHUALCOYOTL	10*
25	NEZAHUALCOYOTL	9

Distrito	Nombre del distrito	Total
26	NEZAHUALCOYOTL	9
27	CHALCO	9
28	AMECAMECA	8
29	NAUCALPAN	10*
30	NAUCALPAN	9
31	LA PAZ	9
32	NEZAHUALCOYOTL	9
33	ECATEPEC	7
34	IXTAPAN DE LA SAL	9
35	METEPEC	9
36	VILLA DEL CARBON	8
37	TLALNEPANTLA	9
38	COACALCO	9
39	OTUMBA	8
40	IXTAPALUCA	9
41	NEZAHUALCOYOTL	9*
42	ECATEPEC	9
43	CUAUTITLAN IZCALLI	9
44	NICOLAS ROMERO	7
45	ZINACANTEPEC	9
<b>Subtotal</b>		<b>397</b>
<b>Total</b>		<b>397</b>

**Distritos con 11 aspirantes: 1**  
**Distritos con 10 aspirantes: 3**  
**Distritos con 9 aspirantes: 31**  
**Distritos con 8 aspirantes: 7**  
**Distritos con 7 aspirantes: 3**

\* Casos con aspirantes a los que se les repuso procedimiento

